CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 16-07-2024 11:09
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0076138 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / GERMAN JAVIER CURI VARGAS
DESTINO 80118 OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA / ALESAED COSSIO CONTRERAS
ASUNTO OFICIO COMUNICADO DE SUPERVISIÓN
OBS

2024IE0076138

81110

Bogotá, D.C
Doctora
Rosse Mary Villamil Cañas
Asesora Grado II
Dirección de Información, análisis y Reacción inmediata
Contraloría General de la República
Ciudad

Doctor
Alesaed Cossio Contreras
Director oficina de Sistemas e informática
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Designación de Supervisión del Contrato CGR-407-2024

Respetados Doctores:

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial la Resolución Organizacional No. 862 de 2024[1], me permito notificarle que usted ha sido designado como supervisor del mismo contrato.

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato	CGR-407-2024
Contratista	Universidad de Antioquia
Plazo de ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Registro Presupuestal	218324 de 27/06/2024 218224 de 27/06/2024
Fecha aprobación de la garantía	04/07/2024

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.*

Fecha de inicio de la cobertura de la ARL	N/A

De acuerdo con lo anterior, se informa que ya fue expedido los registros presupuestales, fue aprobada la garantía, por consiguiente, a partir de la fecha de comunicación del presente oficio se podrá suscribir el acta de inicio, la cual, una vez firmada por las partes para cumplir con los requisitos de ejecución, será debidamente remitida a esta Dirección, al correo electrónico que remite este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(...) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (...)"

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación y la reglamentación interna.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas-SECOP II.

Cordialmente;

ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Contratación (EF)
Copia al contratista Universidad de Antioquia
Revisó: *Sonia Catalina Vargas Camargo – Profesional Universitario Grado 02*
Proyectó: *German Javier Curi Vargas – Abogado Contratista*

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.*